



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 261

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 23 DE JUNIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 335, PRESENTADA POR DON: **BERNARDO FELIPE CARBAJAL ESPINOZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22063687, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 706 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA** A FAVOR DE: **LAURA AMELIA CASTILLO ROMERO**, CON FECHA 10 DE JUNIO DE 1988, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JUAN RAMON PARDO NEYRA**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1475 AL 1477 VUELTA, DEL TOMO II DEL BIENIO 1987 - 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **BERNARDO FELIPE CARBAJAL ESPINOZA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22063687, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 27 DE JUNIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/06/2023 15:30:15-0500





FIRMA
 DIGITAL



UN MIL CUATROCIENTOS SETENTICINCO.

//////... CINCO EN LA URBANIZACIÓN SAN FELIPE, DISTRITO DE MAGDALENA, QUE CORRESPONDE A LA ASOCIACIÓN MIRANDA ECHEGARAY, DE MANERA GENERAL FACULTA SU HERMANO Y APODERADO PARA QUE REALICE TODOS LOS TRÁMITES, ACTOS Y GESTIONES QUE SE REQUIERAN PARA EL MEJOR Y EFICAZ CUMPLIMIENTO, ACTUANDO COMO SI FUERA EL PODERDANTE, CON TAL OBJETO LE CONFIERE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES A QUE SE CONTRAEN LOS ARTICULOS NUEVE Y DIEZ DEL C. DE P.C. CUYO TENOR ES COMO SIGUE: "ARTICULO NUEVE DEL C. DE P.C. EL PODER PARA PLEITOS CONFIERE AL APODERADO TODAS LAS FACULTADES QUE CORRESPONDEN AL PODERDANTE, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE PODER ESPECIAL. Toda LIMITACIÓN O RESERVA EN CONTRARIO SE CONSIDERA NO PUESTA. ARTICULO DIEZ DEL C. DE P.C. SE REQUIERE PODER ESPECIAL PARA DESISTIRSE DE LA DEMANDA, CONVENIR EN ELLA, PRESTAR CONFESIÓN O JURAMENTO, DECISORIO, DEFERIR AL DEL CONTRARIO, TRANSIGIR EL PLEITO SOMETERLO A ARBITRAJE, PEDIR SUSPENSIÓN DE PAGOS O PRESENTARSE EN CONCURSO O QUIESBRA, EMANCIPAR, ADOPTAR O PRESTAR CONSENTIMIENTO PARA LA ADOPCIÓN, SUSTITUIR EL PODER Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. - - - - - ASÍ LO DIJO Y RATIFICÁNDOSE EN SU CONTENIDO LO FIRMA JUNTO CON EL PODERDANTE DE TODO LO QUE HOY SE..."

[Handwritten signature]

*Fo dio 1º
 Testimonio P.
 Juan P. Cas
 Tillo Romero*

NUMERO: SETECIENTOS SEIS. - * EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL -
 COMPRA VENTA. - - - - - * DE LA PROVINCIA DE SU NOMBRE Y
 JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA * A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE -
 ENTA. - - - - - * JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA
 A FAVOR DE : LAURA AMELIA CAS * Y OCHO, ANTE MI: JUAN RAMON PARDO
 TILLO ROMERO. - - - - - * NEYRA, NOTARIO PÚBLICO, CON LIBRE-



////...TA ELECTORAL NÚMERO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUA
RENTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTIUNO, LIBRETA MILITAR T-516-60
500 Y LIBRETA TRIBUTARIA N° K-741628, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS
ELECCIONES GENERALES NACIONALES Y MUNICIPALES, COMPARECEN DON
JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA, PERUANO, DE ESTADO CIVIL
SOLTERO, NATURAL Y VECINO DE NASCA, DOMICILIADO EN LA AVENIDA
SAN CARLOS NÚMERO CIENTO NOVENTICUATRO, DE 57 AÑOS DE EDAD, ECO
NOMISTA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIÚN MILLONES CUATRO
CIENTOS CINCUENTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO Y LIBRETA TRIBU
TARIA NÚMERO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTISEIS MIL SETE
CIENTOS NOVENTITRÉS; Y DOÑA LAURA AMELIA CASTILLO ROMERO, PE
RUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, NATURAL DE NASCA, DOMICILIADA EN
EL FONDO MAJORO, COMPRENSIÓN DE ESTA PROVINCIA, DE TREINTIOCHO
AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES
CERO SESENTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTISEIS, EMPLEADA, AMBOS
COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA
CASTELLANO, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONO
CER DOY FÉ, ASI COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE
BE CONTRAEN LOS ARTICULOS TREINTIOCHO ALCUARENTIUNO DE LA LEY
DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLICA
LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGARON Y
QUE SIGNADA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE QUEDA ARCHIVADA
EN SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA
SEÑOR NOTARIO: SRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITU
RAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO
VENDEDOR EL DOCTOR JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA, NATURAL Y
VECINO DE NASCA, SOLTERO, ECONOMISTA, DE 58 AÑOS DE EDAD, CON LI
BRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUEN



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/08/2023 15:29:12-0500



UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS.-

//////...TITREO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO Y LIBRETA MILITAR N.º
785900-A, CON DOMICILIO FISCAL EN LA AVENIDA SAN CARLOS N.º
CIENTO NOVENTICUATRO-A, NASCA, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPAÑE
DORA DOÑA LAURA AMELIA CASTILLO ROMERO, NATURAL Y VECINO DE NAS
CA, SOLTERA, SU CASA, DE TREINTIOCHO AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA
ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTIO CINCO MIL NOVE
CIENTOS SESENTISEIS Y LIBRETA TRIBUTARIA T-TRESCIENTOS SETENTIO
CHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTISIETE, CON DOMICILIO FISCAL EN EL
FUNDO MAJORO-NASCA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO.- EL DR. J.
JOSÉ MARÍA AGUSTÍN BOCANEGRA MEJÍA ES PROPIETARIO DE UN LOTE DE
TERRENO URBANO EN LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN DE LA PARCELA DE B
SAMBRA BAJO DE ESTA CIUDAD DE NASCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE
DEPARTAMENTO DE ICA, CON UNA ÁREA DE CIENTO SETENTIO CINCO METROS
CUADRADOS Y ENCERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDI
DAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA HUA
NÁN CON CINCO METROS Y OCHENTA CENTÍMETROS LINEALES, POR EL SUR,
CON LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN CON CINCO METROS CINCUENTA CENTÍME
TROS LINEALES, POR EL ESTE, CON PROPIEDAD DE DOÑA BLANCA CHACA
LIAZA CON TREINTIÚN METROS LINEALES Y POR EL OESTE, CON PROPIE
DAD DE DON JOSÉ PHIBLAY, CON TREINTIÚN METROS LINEALES. EL DR. JO
SÉ MARÍA AGUSTÍN BOCANEGRA MEJÍA ADQUIRIÓ ESTE LOTE DE TERRENO
DE LOS BIENES DEJADOS POR SU CAUSANTE DOÑA JOSEFINA MEJÍA DE BO
CANEGRA Y DON AGUSTÍN BOCANEGRA PRADA, EFECTUADAS DIVISIÓN Y PAR
TICIÓN CON SUS HERMANOS JOSEFINA, ALEJANDRO Y JOSÉ MARÍA BOCANEGRA
MEJÍA, POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE MIL NO
VECIENTOS SESENTIDÓS, PASADA ANTE EL NOTARIO DR. EDUARDO LAOS MO
RA, Y ABONADO LOS DERECHOS DE SUCESIÓN DE DOÑA JOSEFINA MEJÍA DE
BOCANEGRA, CON EL CERTIFICADO NÚMERO CUATROCIENTOS SETENTIU NO Y



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 har
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/08/2023 15:29:22-0500

//////... SETECIENTOS CUARENTISIETE -EXP. ADMINISTRATIVO NÚMERO :
DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTINUO, A LA SUPERINTENDENCIA GENERAL
DE CONTRIBUCIONES, EL DOMINIO DE LA PARCELA DE VISAMBRA BAJO QUE
ENCUENTRA INSCRITO EN EL ASIENTO NUEVE DE FOJAS CIENTO DIECI-
NUEVE, DEL TOMO CIENTO CUARENTIOCHO DEL REGISTRO DE PROPIEDAD
INMUEBLE DE ICA. -SEGUNDO.- POR EL PRESENTE CONTRATO EL VENDEDOR
DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A LA COMPRADORA POR EL
PRECIO PACTADO DE CONJUNTO ACUERDO DE OCHENTICINCO MIL INTIS (OCHEN-
TICINCO MIL INTIS) QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO EL IM-
PORTE DE LA COMPRADORA A SU ENTERA SATISFACCIÓN ANTES DE FIRMAR
LA MINUTA Y A LA SOLA SUSCRIPCIÓN SUS FIRMAS PUESTAS EN ESTA
MINUTA ES SEÑAL DE RECEPCIÓN DE HABER RECIBIDO EN DINERO. -TERCE-
RO.- EN VIRTUD DE ESTA VENTA EL VENDEDOR TRANSFIERE SU DOMINIO
Y POSESIÓN EL LOTE DE TERRENO YA DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIME-
RA, PASANDO A LA COMPRADORA CON TODAS SUS ENTRADAS, LINDEROS, SA-
LIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO DE HECHO
Y DERECHO AL PREDIO URBANO CORRESPONDE SIN RESERVARSE PARA SI
EL VENDEDOR QUIÉN DECLARA ASÍ MISMO QUE EL LOTE DE TERRENO QUE
ENAJENA ES DE SU EXCLUSIVA PROPIEDAD Y QUE SOBRE EL NO PESA HIPÓ-
TECA, EMBARGO NI MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL, COMPROMISO AL-
GUNO QUE LIMITE O RESTRINJA SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, COM-
PROMETIÉNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANDEAMIENTO CON ARRE-
GLO A LEY. -CUARTO.- EL VENDEDOR Y COMPRADORA, DECLARAN QUE EL PRE-
CIO PACTADO POR EL LOTE DE TERRENO ES LO QUE JUSTA Y LEGALMENTE
CORRESPONDE A LO VENDIDO, POR LO QUE SE HACEN ENTRE SI MUTUA Y
RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE PUDIE-
RA EXISTIR, ENTRE EL PRECIO QUE SE PAGA Y SU VALOR REAL, POR LO
Y QUE RENUNCIAN AMBOS CONTRATANTES A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN POR

//////

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>

//////



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/08/2023 15:29:30-0500



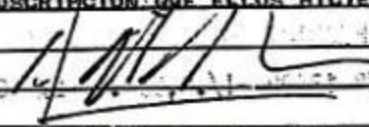
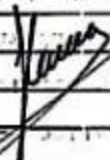
UN MIL CUATROCIENTOS SETENTISIETE

//////... DOLO, ERROR, LESIÓN Y CUALESQUIERA OTRA DE CUALQUIER -
 NATURALEZA QUE DIERA LUGAR A LA RESCISIÓN O NULIDAD DEL PRE-
 SENTE CONTRATO. ~~QUINTO~~ - LA COMPRADORA DE OBLIGA A PAGAR CUAL-
 QUIER IMPUESTO QUE LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CONTRIBUCIONES
 O EL CONCEJO PROVINCIAL IMPONGA EN EL CONTRATO DE VENTA POR MAYOR
 PRECIO DE LA VALORIZACIÓN DE TERRENO. ~~SEXTO~~ - EL VENDEDOR HA E-
 FECTUADO LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PRE-
 DIAL NO EMPRESARIAL Y POR SU MÉRITO DE ESTA DECLARACIÓN PAGO
 DE IMPUESTOS ENCONTRÁNDOSE AL DÍA EN SU PAGO, NO OBSTANTE LOS
 CONTRATANTES SE RESPONSABILIZAN SOLIDARIAMENTE POR SU PAGO EN
 CASO DE EXISTIR. ~~SEPTIMO~~ - TODOS LOS GASTOS E IMPUESTO QUE OCASIO-
 NARE ELEVAR ESTA MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA SERÁ ABONADO POR
 LA COMPRADORA. ~~AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS SIGUIENTES CLAUSULAS~~ -
 DE LEY Y EN SU OPORTUNIDAD PASE PARTES AL REGISTRO DE LA PROPIE-
 DAD PARA SU INSCRIPCIÓN. ~~NASCA, 30 DE DICIEMBRE DE 1,987 UNA~~ -
 FIRMA ILEGIBLE - ALEJANDRO ARMANDO PHUN VÁSQUEZ ABOGADO COLEGIO
 REGISTRO Nº 449 - UNA FIRMA ILEGIBLE DE DON JOSÉ MARÍA AGUSTÍN BO
 BANEGRA NEJFA LAURA CASTILLO ROMERO. ANOTACION EN LA MINUTA. -
 PAGO LOS IMPUESTOS DE ALCABALA CONFORME LO DISPONE EL D.L. 303 -
 NASCA, 10 DE JUNIO DE 1,988. JUAN RAMÓN PARDO HEYRA NOTARIO PÚ-
 Blico. UN SELLO DE LA NOTARÍA. - COMPROBANTE DE PAGO DE ALCABALA
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA Nº 134025-1/-2,550.00 LA CAVA
 DE LA TESORERÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA HA REC-
 BIDO DE LAURA A. CASTILLO ROMERO LA CANTIDAD DE DOS MIL QUINIENTOS
 CINCUENTA INTIS POR DERECHO DE ALCABALA EL TRES POR CIENTO SOBRE
 OCHENTICINCO MIL INTIS, VALOR DEL PREDIO D.L. 303. NASCA, CUATRO
 DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO - FIRMA ILEGIBLE - UN SELLO -
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA - AUX. TESORERÍA - INGRESOS CORRIEN



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/08/2023 15:29:39-050

////// AL PATRIMONIO DE ALCABALA - DECLARACION JURADA DE AU
TOAVALUO - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA - 1988 - IMPUESTO AL
VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL - LEY VEINTITRES MIL QUINIENTOS CIN
CUENTIDOS - DECLARACION JURADA DE AUTOAVALUO - ANEXO UNO - FIRMA - UN
SELLO : CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA - 4 DE MAYO DE 1,988 - P.U. ANEXO
01 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE - CASTILLO ROMERO LAURA AMELIA
CONDICION DE PROPIEDAD PROPIETARIO UNICO - UBICACION DEL PREDIO -
DISTRITO - NASCA - CERCADO - AV. - INCUVALACION - DATOS RELATIVOS AL
PREDIO - ESTADO - TERRENO SIN CONSTRUIR - DATOS BL TERRENO - FECHA DE
ADQUISICION 30-12-87 - AREA 175 M2 - VALOR ARANCEL POR M2 100,00 - VA
LOR TOTAL DEL TERRENO 1/ 17,500 - AUTOAVALUO 1/ 17,500,00 - NASCA
2 DE MAYO DE 1,988 - LAURA CASTILLO ROMERO - COMPROBANTE DE PAGO
DE PREDIOS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA - DIRECCION GENERAL
DE RENTAS - IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE - CASTILLO ROMERO LAU
RA AMELIA - DOMICILIO FISCAL - NASCA - FUNDO MAJURO - COMPROBANTE DE PA
GO 1988 - LIQUIDACION DE PAGO TOTAL HA PAGAR POR TODO EL AÑO DE
1988 - DIECIOCHO INTIS - FIRMA ILEGIBLE - UN SELLO: MUNICIPALIDAD PRO
VINCIAL DE NASCA - AUX. TESORERIA - CONCLUSION. - DOY FE DE HABERLES
LEIDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y DE LA RATIFICACION
Y SUSCRIPCION QUE ELLOS HICIERON EN MI PRESENCIA. -



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/06/2023 15:29:50-0500